



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-052/2024

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015"; Y SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE SINDICATURA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente identificado como CA/N° 2417/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Presidencia del Instituto, que remitió el Memorando N° 01/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, del Lic. Carlos Estigarribia - Síndico de la Sindicatura IPS, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015"; Y SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE SINDICATURA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50 y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) "*Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos, fijar los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto*";

Que, por Resolución N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la Actualización del Organigrama General del Instituto de Previsión Social, Versión 03, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, en base a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – NRM, MECIP 2015;



**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-052/2024

Que, la Resolución CGR N° 1007/07 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS SÍNDICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO" dispone en su Art. 2°: "a) *Fiscalizar la Dirección y Administración de la entidad sujeta a su control...*"; y b) *"Participar, en casos de su competencia, de las reuniones del Directorio o Consejo, convocadas en tiempo y forma por la entidad fiscalizada, con voz pero sin voto, haciendo constar en las actas de sesión sus observaciones..."*, que además de la verificación y análisis de los temas que son elevados al Consejo de Administración para su tratamiento, se encuentra obligado a efectuar una serie de controles y verificaciones, debiendo producir Informes Semestrales y Memoria Anual, además de la producción de otras informaciones para la C.G.R., siempre relativos a las gestiones de la Entidad cuya fiscalización, control y auditoría le son asignadas;

Que, si bien el Síndico Representante de la Contraloría General de la República ante el Instituto de Previsión Social, es designado por un Órgano Externo a la Institución, resulta claro que su participación en el Consejo de Administración, es relevante realizando tareas de fiscalización y control que le son asignadas por Resolución CGR N° 1007/07, solo pueden ser efectuadas en la Institución, siendo propias a la misma y la Sindicatura (oficina del Síndico en la Institución en la que se encuentra asignado), es un órgano de control y fiscalización en relación con la Entidad Previsional;

Que, resulta indispensable la labor desempeñada por la Sindicatura por lo que es importante que la Institución proporcione una estructura interna, con una nómina de funcionarios profesionales requeridos, por lo cual deberá contar con una estructura organizacional con cargos y funciones similares a las establecidas en las Consejerías Representantes, y dotar de funcionarios capacitados en la gestión institucional a efectos de coadyuvar y facilitar los procesos de recepción documental y apoyo técnico para el análisis, fiscalización y control por parte de la Sindicatura;

Que, conforme al Decreto de Presidencia de la República del Paraguay N° 8841/2018, de fecha 26 de abril de 2018, por el cual se establece el Estatuto del funcionario de IPS, en su Capítulo XIII del Desarrollo Institucional, Art. 106° establece lo siguiente: *"Para el logro de la eficacia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento del Instituto. Las Estructuras Orgánicas del Instituto de Previsión Social serán objeto de continuo análisis y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-052/2024

evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados”;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, adoptado por el IPS por Resolución C.A N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, establece que la Estructura Organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la Institución con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, "Por la que se aprueba la actualización del Organigrama General del Instituto de Previsión Social, Versión 03, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, en base a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – NRM, MECIP 2015"; y se aprueba la creación del Área de Sindicatura del Instituto de Previsión Social, sin Nivel Jerárquico con relación funcional con el Consejo de Administración.-----
- 2º) Disponer que el área de Sindicatura del IPS, tendrá 02 (dos) Analistas principales y 2 (dos) Analistas Técnicos, en carácter de cargo de confianza, con las respectivas categorías salariales y bonificaciones por responsabilidad similares a los analistas de las Consejerías, conforme a lo estipulado en las disposiciones vigentes para el efecto.-----
- 3º) Disponer que el área de Sindicatura del Instituto, podrá contar además con funcionarios asignados con cargos de Asistentes administrativos y/o Auxiliares administrativos, con funciones relacionadas al cumplimiento de los objetivos del sector.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-052/2024

- 4°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y sus dependencias, la actualización de los registros correspondientes, así como a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y sus dependencias, en relación a aspectos presupuestarios, patrimoniales y contables correspondientes a las dependencias afectas por la presente resolución.-----
- 5°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y a la Dirección de Organización de Calidad, la elaboración del Manual de Organización y Funciones correspondiente a los cargos del área de Sindicatura.-----
- 6°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología a través de la Dirección de Organización y Calidad a realizar las gestiones correspondientes con los organismos del Estado según el Decreto N° 1092/2024, por el que se reglamenta el Presupuesto General de la Nación (PGN) Anexo A, según corresponda.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.